

RECOMENDACIONES DE MEDIDAS ESPECÍFICAS COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES DE JUNIO 2021 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Como medidas complementarias al [Protocolo de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19](#), el Servicio de Prevención de nuestra Universidad ha elaborado una serie de recomendaciones e instrucciones específicas para el desarrollo presencial de los exámenes de la convocatoria de JUNIO, a fin de que lo tengan como base para la elaboración de las medidas específicas de cada centro. Como no puede ser de otra forma, para ello cuentan con el apoyo del Servicio de Prevención para cualquier duda.

Recomendaciones para los centros y profesores.

1. En el caso de que sea posible, se habilitarán varias entradas al centro, indicándose a los estudiantes por cuál deben acceder.
2. Las aulas deberán estar **abiertas y ventiladas 1 hora antes** de la hora fijada en el calendario de exámenes.
3. Los estudiantes deben **conocer, antes del examen, a qué aula tienen que asistir**, por lo que se recomienda sea comunicada a través del Campus Virtual de la asignatura en días previos al examen. Esto es especialmente importante en caso de tener asignadas varias aulas para una misma asignatura.
4. Los estudiantes deberán conocer previamente **cómo va a ser el proceso de ocupación de las aulas**: desde qué hora pueden acceder a ellas, si se harán llamamientos secuenciales, etc. En todo caso, debe buscarse un mecanismo que evite la aglomeración en los pasillos.
5. **No se pasará un listado de asistencia en papel**, para que los estudiantes lo firmen, sin perjuicio de que el docente utilice los medios que estime oportunos para dejar constancia de los estudiantes presentes en la prueba.
6. Los estudiantes que por diagnóstico de COVID-19, por haberle notificado las autoridades que deben estar en aislamiento por haber mantenido contacto estrecho con alguien diagnosticado de COVID-19, o por presentar síntomas compatibles con COVID-19 deban permanecer confinados, tendrán derecho a realizar el/los examen/es en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor de la asignatura a la que no hubiera podido presentarse”, de acuerdo con art. 10.3 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación. Para concurrir a este llamamiento especial, el estudiante **deberá solicitarlo** al Decano o Director del Centro **antes del comienzo del examen de la asignatura**, acompañando a la solicitud el correspondiente certificado médico fehaciente y/o, en el caso de notificación de aislamiento, declaración jurada responsable de hallarse en esta situación, aportando la notificación, una vez esta obre en su poder.
7. Respecto a los “vulnerables COVID-19”,
 - El profesorado tendrá que informar de la forma de evaluación, según lo previsto en la Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo UCA/I01CVVEE-VPCE/2020 de 20 de octubre, sobre régimen de evaluación y docencia de los estudiantes de la Universidad de Cádiz considerados “VULNERABLES COVID-19”, durante el curso 2020/2021.
 - Si la evaluación a estos estudiantes es presencial deberán adoptarse medidas adecuadas de seguridad sanitaria, entre ellas, asegurar una distancia mayor entre el estudiante vulnerable y el resto de estudiantes, posicionarlo en un espacio con mayor ventilación, escalonar su entrada, o en caso de ser posible habilitar un aula diferente.

Recomendaciones para los estudiantes.

1. **No deberán acudir** al centro universitario no solo los estudiantes diagnosticados de COVID-19 y los confinados por las autoridades por haber mantenido contacto estrecho con alguien diagnosticado de COVID-19, tampoco quienes tengan síntomas compatibles con COVID-19 (un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire; u otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, que pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico).
2. Se recomienda a los estudiantes que acudan con **ropa adecuada** para el desarrollo de los exámenes con las ventanas abiertas.
3. Los estudiantes deberán llevar puesta en todo momento la **mascarilla**, recomendándose el uso de una **FFP-2**, por su seguridad y la de sus compañeros; se aconseja además llevar una de repuesto. Asimismo, han de guardar siempre la **distancia de seguridad**, tanto en el exterior como en el interior de las instalaciones universitarias.
4. Al acceder al aula, profesores y estudiantes deberán **aplicarse gel hidroalcohólico** en las manos (en los dispensadores previstos en cada aula). Se recomienda además que lleven su propio gel de desinfección.
5. Los estudiantes deberán llevar al examen lo **imprescindible** para realizar el mismo: documentación, agua, bolígrafos, Tipp-Ex, calculadora (en caso necesario), etc. **No está permitido el intercambio de material entre estudiantes.**
6. Los estudiantes ocuparán los sitios que se les indique y escanearán el **código QR** para su registro. Se empezarán a ocupar los sitios empezando por las bancas más cercanas a la pizarra. Dejarán sus pertenencias debajo de la mesa. En ningún momento, una vez escaneado el código QR, se podrá mantener activo el teléfono móvil.
7. Las dudas se plantearán al docente adoptando las medidas de seguridad oportunas (distancia de seguridad de al menos 1,5 m.), en la forma indicada por este antes de comenzar el examen.
8. Tras entregar el examen, los estudiantes **abandonarán el aula y de inmediato el centro.**
9. **No se permite permanecer en los pasillos del centro.**
10. Al finalizar el tiempo previsto para la realización del examen, los estudiantes que se encuentren aún en el aula deberán **permanecer en su sitio**; el profesor indicará que se vayan entregando de forma escalonada y ordenada, para evitar aglomeraciones a la hora de la entrega.
11. El estudiante que incumpla las medidas generales de seguridad no solo será expulsado inmediatamente de las instalaciones, sino que se abrirá un expediente disciplinario, pudiéndosele imponer la sanción de no poder realizar los exámenes en la convocatoria de febrero.
12. Los estudiantes con resolución favorable “vulnerables COVID-19” deberán ponerse en contacto con el profesorado responsable de las asignaturas en las que se han matriculado.
13. De acuerdo con el art. 10.3 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación, “en caso de enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado, el alumno tendrá derecho a realizar el examen en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor de la asignatura a la que no hubiera podido presentarse”.

Los estudiantes que por diagnóstico de COVID-19, por haberle notificado las autoridades que deben estar en aislamiento por haber mantenido contacto estrecho con alguien diagnosticado de COVID-19, o por presentar síntomas compatibles con COVID-19 deban permanecer confinados, tendrán derecho a realizar el/los examen/es en el llamamiento especial previsto en el artículo 9.3 si lo hubiere y, en su defecto, en la fecha que convenga con el profesor de la asignatura a la que no hubiera podido presentarse, de acuerdo con dicho artículo.

Para concurrir a este llamamiento especial, el estudiante **deberá solicitarlo** al Decano o Director del Centro **antes del comienzo del examen de la asignatura**, acompañando a la solicitud el correspondiente certificado médico fehaciente y/o, en el caso de notificación de aislamiento, declaración jurada responsable de hallarse en esta situación, aportando la notificación, una vez esta obre en su poder.